



**Juzgado diecisiete Administrativo oral del circuito judicial de Cali
Valle del Cauca**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 76001-33-33-017-2015-00128-00
Medio de Control: Ejecutivo
Ejecutante: Teodoro Vallecilla Grueso.
Ejecutado: Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación –INDERVALLE-

Auto de Sustanciación No. 131

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el termino de traslado de las excepciones al ejecutante, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), en el medio de control referente.

La inasistencia a la audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. y 4° del artículo 172 del C.G.P. en lo que le sea pertinente. Conforme lo dispone el artículo 372 Parg. Único, 392 inc. 2°, y 443 núm. 2 inc. 1. se decretarán las pruebas allegadas por las partes.

Así las cosas, el Juzgado.

D I S P O N E :

PRIMERO: Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en providencia Interlocutoria No. 589 de fecha 26 de julio de 2019¹, mediante la cual se confirma el Auto Interlocutorio No. 1102 del 29 de agosto de 2018², por el cual éste Despacho rechazó por improcedentes las demás excepciones propuestas por INDERVALLE en calidad de ejecutada.

SEGUNDO: FIJAR el día DOCE (12) de marzo del dos mil veinte (2020), a las DIEZ Y CUARENTA Y CINCO de la mañana (10:45 a.m) en el salón de audiencia No. 02 del edificio Banco de Occidente ubicado en la Cra 5 No. 12-42 piso 06, para de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO dentro del proceso referente, siendo de carácter **obligatorio** la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas aportadas por las partes, así.

Por la parte ejecutante: Copia del título ejecutivo complejo aportado con la demanda (fol. 05-44 del Cdno Ppal)

Por la parte ejecutada INDERVALLE. Copia de los antecedentes administrativos aportados con la contestación a la demanda (fol. 86-102 del Cdno)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ**

¹ Fol. 44 a 46 Cdno 2.

² Fol. 104 a 105 Cdno Ppal.

Cdcr.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica por: Estado No. <u>015</u> DEI^A <u>FEB 2023</u> <u>27</u> FEB 2023 Secretario, _____ OSCAR EDUARDO MURILLO AGUIRRE

